

INFORME DE COMISARIO

Señores
Junta de Accionistas de la Compañía
Comercial Pasquel S.A.
Ibarra.-

Presento mi informe como Comisario de la Compañía, respecto al Ejercicio Económico de 2019, en cumplimiento de la Ley y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías (Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992).

1. Como parte de la revisión he analizado los Estados Financieros adjuntos de Comercial Pasquel S.A., los mismos que incluyen: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución Patrimonial y el Estado de Flujos de Efectivo, por el año que terminó en esa fecha; y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros.

La revisión también incluyó la determinación del uso de las Normas Internacionales de Información Financiera y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. La revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

3. Como base en procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno general es adecuado, los libros de actas y registró, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y bajo las normas NIIF.
5. Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptados y con el propósito de formarme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que una revisión diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
6. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de Comercial Pasquel S.A., al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el periodo terminado a esa fecha, de conformidad con las NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Sin embargo, se debe acotar que la empresa se encuentra suspendida sus ventas desde el 01 de Julio del 2018, lo que ha ocasionado no tener una fuente de ingresos para solventar los gastos con los que cuenta la misma, en especial el pago de intereses por obligaciones financieras, pago de impuestos y demás gastos que ocasionan que la empresa aún se mantenga en marcha.

La empresa NO cumple con el principio de Entidad en marcha y debemos revelar que la intención de la gerencia de la entidad es recomendar a la Junta General de Accionistas que aprueben la disolución anticipada de la compañía.

Es todo en cuanto puedo informar y certificar.

Ibarra, 15 de Marzo del 2020.



Ing. Yucato Valverde Gladys Rocio
Comisario